FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIG

CNMC
COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

Expediente: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DOS CHASIS Y SUS SERVIDORES BLADE (EXP. 210152)

ANTECEDENTES

1. El 8 de junio de 2021 el Órgano de Contratación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, la CNMC) aprobó el expediente número 210152, relativo a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DOS CHASIS Y SUS SERVIDORES BLADE, a tramitar por procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo señalado en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y de acuerdo con las especialidades de trámite contempladas en el artículo 159.6, ya que se trata de un contrato de valor estimado inferior a 60.000 euros.

2. La licitación se anunció en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 9 de junio de 2021.

3. 3. A la licitación concurrió el siguiente licitador:

   - TÉCNICOS ASOCIADOS INFORMÁTICA, S.A.U.

   Dicha empresa presentó la documentación requerida dentro del plazo concedido a tal efecto y en la forma señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), por lo que su proposición fue admitida a trámite.

4. El Órgano de Asistencia, con fecha 24 de junio de 2021, y tras estudiar los informes de valoración correspondientes, ha propuesto la adjudicación a la TÉCNICOS ASOCIADOS INFORMÁTICA, S.A.U. por presentar la oferta con la mejor relación calidad-precio para la CNMC.

5. De conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 159 de la LCSP, y a requerimiento de la CNMC, dicho licitador ha aportado dentro del plazo establecido al efecto la documentación necesaria para adjudicar el contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Órgano Competente para la Adjudicación.

El órgano de contratación, que actúa en nombre de la CNMC, es la Presidenta, en virtud de la competencia que le atribuye el artículo 32 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, y el artículo 15.2 h) del Estatuto Orgánico de la CNMC, aprobado por el Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto.

De conformidad con lo establecido en la resolución de 29 de abril de 2021, por la que se acuerda la delegación de determinadas competencias, publicada en el BOE de 14 de mayo de 2021, la Presidencia de la CNMC delega en el titular de la Secretaría General las competencias estipuladas en el resuelve I, apartado primero, punto 3, letra a) de la citada norma, en concreto en aquellos procesos de contratación cuyo valor estimado no supere el importe de 350.000 euros.

RMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

Corresponde al Secretario General de la CNMC, en su calidad de Órgano de Contratación, y en virtud de lo establecido en el artículo 150.3. LCSP, la adjudicación de los contratos que formalice este organismo.

El Órgano de Contratación tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Segundo. - Empresa adjudicataria y razones de la adjudicación: características y ventajas de la empresa contratante, determinantes de la selección de su oferta.

En el presente procedimiento se admitió a trámite la única proposición presentada. No han existido razones de inadmisión del licitador ni exclusión de la oferta por incumplimiento de los requisitos fijados en los pliegos.

La proposición presentada por la empresa TÉCNICOS ASOCIADOS INFORMÁTICA, S.A.U., ha obtenido un total de 100,00 puntos, que es la máxima puntuación a asignar a la oferta económica, siendo éste el único criterio de adjudicación del contrato.

En virtud de lo expuesto en los antecedentes y fundamentos citados, el Órgano de Contratación

RESUELVE

Adjudicar el contrato relativo al SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DOS CHASIS Y SUS SERVIDORES BLADE (EXP. 210152) a la empresa TÉCNICOS ASOCIADOS INFORMÁTICA, S.A.U. con NIF A79054748, por el precio contenido en su oferta económica, que a continuación se detalla:

OFERTA ECONÓMICA SIN IVA	IVA	TOTAL CON IVA
47.200,00 €	9.912,00 €	57.112,00 €

Según lo previsto en el artículo 159.6 g) de la LCSP, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por parte del contratista en el pie de firma que figura al final de la presente resolución de adjudicación.

El plazo de ejecución, será de 24 meses, a contar desde la fecha de aceptación de la presente resolución de adjudicación.

Conforme al artículo 29 de la LCSP no se contempla posibilidad de prórroga.

En ningún caso podrá comenzar la ejecución del contrato sin la previa aceptación por parte de la empresa adjudicataria.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Órgano de Contratación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o, en su defecto, de su publicación; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o, en su defecto, publicación, de conformidad con lo

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

establecido en el artículo 46 y en la Disposición Adicional Cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica

LA PRESIDENTA,
P.D. (Res. 29/04/2021, BOE 14/05/2021)
EL SECRETARIO GENERAL,

José Manuel Bernabé Sánchez

Fecha de aceptación de la Resolución: Madrid, a la fecha de la firma electrónica

ACEPTACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA
TÉCNICOS ASOCIADOS DE INFORMÁTICA, S.A.

Fdo.: Dª Alicia Sanz Herrero

Dª Alicia Sanz Herrero, en nombre y representación de empresa TÉCNICOS ASOCIADOS DE INFORMÁTICA, S.A. con NIF A79054748 y domicilio social en Vía de las Dos Castillas, 33- Edificio 7 y código postal 28224 de Pozuelo de Alarcón (Madrid), según escritura de poder, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid D. Ignaciov Saenz de Santamaría y Vierna, el día 21/11/2007 anotada bajo el número de su protocolo 4808.

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM